



RESC

Radicado: S 2020060007628

Fecha: 13/03/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 10606**

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, debidamente facultada por delegación que
hiciera el señor Gobernador del Departamento de Antioquia mediante el Decreto
Departamental 0007 del 2 de enero de 2012, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la
Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".
2. Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la Selección abreviada de Menor Cuantía, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, conforme a lo preceptuado en el literal a, artículo 2°, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
3. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental N° 0007 del 2 de enero de 2012, delegó en La Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.
4. Que la Gobernación de Antioquia - Secretaria De Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, dentro de su plan de bienestar laboral, requiere los servicios de formación y desarrollo deportivo de los servidores públicos adscritos al Departamento de Antioquia y sus beneficiarios directos.
5. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP II. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PI=CO1.PPI.6218898&isFromPublicArea=True&isModal=False>
6. Que para adelantar el proceso de Selección abreviada de menor cuantía a la cual se hace referencia, se estimó un presupuesto oficial por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido IVA, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP: 3700011269 del 28/01/2020 por valor de \$100.000.000

QR

de

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, fue publicado en la página www.contratos.gov.co SECOP II), <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PI=CO1.PPI.6218898&isFromPublicArea=True&isModal=False> , desde el 2 de marzo de 2020 hasta la fecha, esto es, por más de cinco (5) días hábiles.
8. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en el proyecto de pliego de condiciones se convocó a las MIPYME para que manifestaran su intención de participar en el proceso de selección a partir de la publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha para la apertura del proceso de selección.
9. Que dentro del término previsto para el efecto, no se presentaron manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme.
10. Que con base en las solicitudes antes relacionadas y tras el análisis de requisitos mínimos de las Mipymes, se establece que para el presente proceso de selección se cumplieron los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía número 10606 no se limita a MIPYMES.
11. Que como consecuencia de todo lo anterior EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, considera procedente ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 10606 de 2019, que tiene por objeto "Prestar servicios de formación y desarrollo deportivo a los servidores públicos adscritos al Departamento de Antioquia y sus beneficiarios directos".
12. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de selección.
13. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, rectores de la contratación estatal, así como al deber de selección objetiva en proceso de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas que se presenten en la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en el párrafo 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.3, se conformó el comité evaluador mediante Resolución S2020060002446 del 4 de febrero de 2020.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional del Departamento de Antioquia (E)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 10606 de 2019, que tiene por objeto "Prestar servicios de formación y desarrollo deportivo a los servidores públicos adscritos al departamento de Antioquia y sus beneficiarios directos".

ARTÍCULO SEGUNDO: La Selección Abreviada de Menor Cuantía N°10606 de 2019, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Aviso de convocatoria pública	02 de marzo de 2020 -SECOP II
Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación	Desde el 02 de marzo de 2020 -SECOP II
Manifestación de interés para limitar el proceso a Mipymes	Del 02 de marzo de al 12 de marzo de 2020 - SECOP II
Audiencia de aclaraciones al pliego definitivo y asignación de riesgos. Su asistencia NO ES OBLIGATORIA	05 de marzo de 2020 a las 10:00 am en la Secretaría de Gestión Humana- Dirección de Desarrollo Humano Gobernación de Antioquia, calle 42B N° 52-106 piso 2 Oficina 206 Medellín
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	09 de marzo de 2020 hasta las 05:00 pm - -SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	12 de marzo de 2020 -SECOP II
Publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección	13 de marzo de 2020 -SECOP II
Publicación del pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación	13 de marzo de 2020 -SECOP II
Manifestación de Interés para participar en el proceso de selección	Hasta el 18 de marzo de 2020 las 05:00 p.m. SECOP II. El sistema arroja el listado de los posibles proponentes que manifestaron interés
Solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 20 de marzo de 2020 las 05:00 p.m. SECOP II.
Respuesta a Solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	25 de marzo de 2020 – SECOP II
Publicación de adendas	Hasta el 26 de marzo de 2020 – SECOP II
Presentación de ofertas	27 de marzo de 2020 a las 10:00 A.M. – SECOP II
Apertura de propuestas	27 de marzo de 2020 a las 10:15 A.M. – SECOP II
Informe de presentación de ofertas (Acta de cierre)	27 de marzo de 2020 hasta las 10:25 A.M. – SECOP II
Solicitud de subsanación de requisitos habilitantes	Hasta el 02 de abril de 2020 hasta las 05:30 P.M. – SECOP II
Término para subsanar requisitos habilitantes	De acuerdo al término establecido en el oficio de subsanación
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	03 de abril de 2020 de abril de 2020 SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Hasta el 15 de abril de 2020- SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta	16 de Abril 21 de abril de 2020 SECOP II
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los dos (02) días siguientes a la adjudicación del contrato SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación–SECOP II
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.6218898&isFromPublicArea=True&isModal=False> a partir de la fecha establecida en el cronograma.

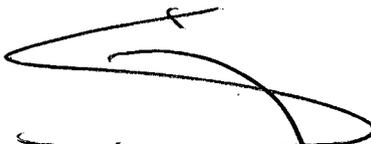
ARTÍCULO QUINTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página Contratación–SECOP II
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.6218898&isFromPublicArea=True&isModal=False> , para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

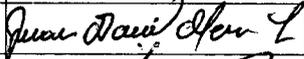
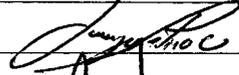
ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.6218898&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CINDY SOFÍA ESCUDERO RAMÍREZ
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Juan David Mesa Lopera – Profesional Universitario		12 de marzo de 2020
Revisó	Jorge Orlando Patiño Cardona– Profesional Universitario		12 de marzo de 2020
Aprobó	José Jair Jiménez Londoño – Director de Desarrollo Humano		12 de marzo de 2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			